

## PROGRAMA INTRAMURAL DE LA FIBHGM Y EL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2026

### Subprograma:

### Contratos post-Formación Sanitaria Especializada

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM) sitúa entre sus prioridades la promoción de la formación y el desarrollo de jóvenes investigadores en el ámbito de la salud, gestionando y convocando becas destinadas a impulsar la investigación clínica y traslacional en el Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (IISGM).

En el marco del Programa Intramural IISGM de Impulso a la I+D+i 2026, la Fundación convoca becas dirigidas a profesionales que hayan finalizado recientemente su periodo de Formación Sanitaria Especializada (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR).

#### 1- Objeto.

Estas becas tienen como objetivo favorecer el desarrollo formativo de los candidatos y potenciar la actividad investigadora de los grupos de acogida, mediante la financiación de un contrato que se desarrollarán bajo la supervisión de un tutor científico perteneciente a un grupo de investigación del IISGM.

De este modo, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón refuerza su compromiso con la formación de excelencia y el impulso de la carrera investigadora, facilitando el acceso a becas competitivas que contribuyen al avance científico y a la mejora de la calidad asistencial en el ámbito sanitario.

#### 2- Duración

Las becas cuentan con una duración máxima de un año (1) y están dotadas económicamente según la tabla salarial vigente, con posibilidad de incrementos mediante fondos adicionales aportados por los propios grupos de investigación, y será compatible con los contratos de guardias, previa autorización de la Dirección del IISGM. Expirado el año desde la concesión los fondos no empleados volverán a la FIBHGM.

El IISGM gestionan todo el proceso de concesión, desde la evaluación de méritos curriculares de los candidatos y los grupos, hasta la selección y seguimiento de las actividades financiadas, asegurando la transparencia y la igualdad de oportunidades en el acceso a estas ayudas.

De los tres (3) contratos ofertados, uno (1) quedará **reservado** para **grupos no consolidados del IISGM**. La Comisión de Evaluación se reservará el derecho de declarar desierto el contrato reservado a grupos no consolidados o bien trasladar la concesión de la misma a un grupo consolidado.

### 3- Requisitos

Se establece como requisito no haber disfrutado de ayuda similar en la edición anterior. Además, la Fundación exige la presentación de un proyecto de investigación detallado y la participación activa del beneficiario en actividades relacionadas con el contrato.

La actividad investigadora a desarrollar se realizará en las instalaciones del IISGM bajo la **dirección de un tutor científico, que debe pertenecer a un grupo de Investigación del IISGM.**

El plazo de incorporación de la persona candidata al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso del primer mes desde la finalización del periodo de formación sanitaria especializada (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR).

El contrato del beneficiario transcurrirá de forma ininterrumpida durante los siguientes 12 meses siguientes a su incorporación.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo u otro candidato. En caso de renuncia, y siempre que la Dirección lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato, descontando el tiempo disfrutado, del mismo subprograma que figure como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural 2026. En el caso de que no se incorporara ningún candidato el importe de la beca no utilizado revertirá nuevamente en la Fundación.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Durante el tiempo de disfrute del contrato el beneficiario de la ayuda se compromete a participar como ponente en los Seminarios de Investigación del IISGM y en el desarrollo y formación de los jóvenes investigadores.

#### 3.1 Requisitos de la persona candidata y el grupo

Pueden optar a este subprograma aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Han de ser profesionales que finalicen el periodo de formación especializada (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR) el post-FSE en 2026, y cuyo tutor científico pertenezca a un Grupo de Investigación del IISGM.
- b. Se dará prioridad a quienes hayan solicitado un contrato Río Hortega en la convocatoria AES del 2026.
- c. El Investigador Principal que actúa como **Tutor Científico** debe estar adscrito formalmente a un Grupo de Investigación del IISGM y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...). Debe ser el mismo que aparece en la solicitud AES Río Hortega 2026 en su caso.

- d. El grupo de Investigación al que pertenezca el Tutor Científico no podrá haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior. Este criterio no se tendrá en cuenta en el caso de cumplir el apartado 3.1.b.
- e. No estar disfrutando de un contrato Rio Hortega en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad a la convocatoria.

#### 4- Plazos y presentación de solicitudes

**Sólo** se podrá presentar **una solicitud por Tutor Científico**, que incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, identificando de manera clara el investigador principal que presenta a la persona candidata y que actúa como **Tutor Científico**.
2. **Carta de presentación del Tutor científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación** y del **Jefe de Servicio del HGUGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad.
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas se realizará a partir de la información disponible en el Módulo Científico de Fundanet en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet). Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar Currículum *vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.
4. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Tutor Científico y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fundanet. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
5. Memoria, en modelo normalizado, del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:
  - a) Fecha prevista de inicio y duración
  - b) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
  - c) Diseño y metodología
  - d) Viabilidad
  - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
  - f) Itinerario formativo del candidato
  - g) Actividades del candidato dentro del proyecto

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [intramural@iisgm.com](mailto:intramural@iisgm.com) **antes de las 12:00 horas del lunes 1 de junio de 2026**, indicado necesariamente en el asunto del correo: CONTRATOS POST-FSE-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse **con firma electrónica**.

### Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

#### A. Valoración de los **méritos curriculares** (Hasta 70 puntos)

- a) Investigador principal que presenta al candidato (**Tutor científico**). Hasta 20 puntos.  
Se valorarán conjuntamente las publicaciones (artículos originales, revisiones, proceeding papers y editoriales) en revistas con factor de impacto, los proyectos de investigación y la dirección de tesis de los últimos 5 años.
- b) **Persona candidata**. Hasta 20 puntos.  
Se valorarán las publicaciones, comunicaciones a congresos, cursos de doctorado, D.E.A., título de doctor y cualquier otra actividad científica que haya desarrollado el candidato (colaboración en proyectos de investigación etc...). Se valorará haber solicitado un contrato Rio Hortega en la convocatoria AES del 2025.
- c) **Grupo de investigación receptor**. Hasta 30 puntos.  
Se valorará la trayectoria en los últimos 5 años del grupo receptor en términos de producción científica y de capacidad formativa (tesis leídas, cursos desarrollados). Hasta 15 puntos.  
Por otro lado, se valorará la capacidad para albergar personal investigador Post-FSE en los últimos 5 años y la capacidad de los mismos para concurrir a convocatorias competitivas post-FSE del Plan Nacional en los últimos 5 años (Hasta 15 puntos).

**B. Valoración del interés de la propuesta para el IISGM. Hasta 30 puntos.**

- a) Calidad de la propuesta (objetivos y metodología): Hasta 10 puntos
- b) Viabilidad de ejecución en el plazo propuesto. Hasta 5 puntos
- c) Impacto para el SNS. Hasta 5 puntos
- d) Itinerario formativo previsto para el candidato. Hasta 10 puntos

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La calidad del grupo receptor se valorará en términos de producción científica, capacidad de captación de fondos para la investigación y su trayectoria formativa.

En la valoración del interés de la propuesta se tendrá en cuenta, tanto la calidad científica del mismo, como la inclusión de actividades formativas para el candidato desde el punto de vista del desarrollo investigador. Asimismo, se considerarán especialmente aquellos proyectos con carácter traslacional.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

### Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.